

ACUERDO DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

GACETA MUNICIPAL

Adriana Cortes González, en mi carácter de Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento Héctor Hugo Gutiérrez Cervantes, me encuentro facultada para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I y V y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 11 fracción I y IX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán; con las facultades que se me confieren y

CONSIDERANDO

Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria **Acta número 44** de fecha **15 de Septiembre de 2020**, aprobó el punto de acuerdo número **44.03/2020** que contiene la “Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone reformas en materias de sesiones virtuales al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco” el cual debe ser promulgado por la suscrita y publicado en la Gaceta Municipal Juanacatlán, como medio de comunicación oficial del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 144, 145 fracción I, 147, 150 y





Juanacatlán
Gobierno Municipal

JUANACATLÁN
AVANZA

151 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

Por lo tanto con los fundamentos y motivos antes expuestos, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se promulga y se ordena imprimir, publicar y difundir en la Gaceta Municipal de la página de Internet del Gobierno Municipal de Juanacatlán, el **DECRETO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN JALISCO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículos 103 y se adicionan los artículos 103 Bis y 103 Ter al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para quedar como a continuación se expresan:

Artículo 103. Las sesiones se celebrarán conforme a la convocatoria respectiva, en el Salón de Cabildo, o en su caso, en el lugar que previamente se elija para ello.

Artículo 103 Bis. Cuando derivado de un impedimento temporal por caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible sesionar de manera presencial, el Presidente Municipal podrá determinar el desahogo de sesiones virtuales por medios remotos de comunicación electrónica.

Para la celebración de sesiones virtuales se preferirán las plataformas de internet que posibiliten la comunicación de los munícipes en tiempo real bajo la modalidad de videoconferencia.

Artículo 103 Ter. En las sesiones virtuales se deberán observar las disposiciones aplicables para las sesiones presenciales, para lo cual el Secretario General garantizará la elaboración de las actas correspondientes y demás obligaciones inherentes al desahogo de las sesiones del ayuntamiento.

La Dirección de Comunicación prestará el apoyo técnico necesario para la celebración y grabación de las sesiones virtuales.



Juanacatlán

JUANACATLÁN
AVANZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo 63 y se adiciona el artículo 63 bis al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, para quedar como a continuación se expresa:

Artículo 63 bis. Los Presidentes de las comisiones edilicias podrán determinar el desahogo de sesiones virtuales por medios remotos de comunicación electrónica, lo anterior en estricto apego a lo establecido en los artículos 103 Bis y 103 ter del presente ordenamiento.

Así lo acordó y firma la **Presidenta Municipal Adriana Cortes González**, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento Héctor Hugo Gutiérrez Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 11 fracción IX del Reglamento Orgánico Municipal.


ADRIANA CORTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


HÉCTOR HUGO GUTIÉRREZ CERVANTES
SECRETARIO GENERAL

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia
Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"